



0873

República de Argentina
Secretaría de Planificación y Políticas Económicas
Comité Federal de Radiodifusión

Secretaría de la Estrategia de las Ciencias

BUENOS AIRES, 03 OCT 2008

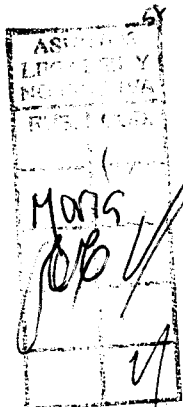
VISTO el Expediente N° 535-COMFER/06 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la solicitud de autorización de transferencia de titularidad del permiso precario y provisorio del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el N° 3054 y reinscripto conforme lo estatuido por la Resolución N° 341 -COMFER/93 bajo el N° 469, que opera en la frecuencia 94.9 Mhz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE por parte de los señores Carlos Alberto RAJOY y Pedro Manuel ALBELO en calidad de integrantes KATARXIS SOCIEDAD DE HECHO -titular del permiso en cuestión- a favor del señor Marcelo Diego GONZALEZ.

Que con fecha 29 de marzo de 2.006, los señores Carlos Alberto RAJOY y Pedro Manuel ALBELO en calidad de integrantes KATARXIS SOCIEDAD DE HECHO transfirieron a título oneroso la titularidad del permiso citado en el primer considerando a favor del señor Marcelo Diego GONZALEZ.

Que el cesionario reúne los requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley N° 22.285.





0873

República de Argentina
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

2008. Año de la Enseñanza de las Ciencias

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha emitido dictamen sobre el particular.

Que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION tiene competencia para dictar actos como el presente, de conformidad con lo previsto por los artículos 45 y 85 inciso 1) del citado texto normativo,

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 98 apartado a) inciso 2) de la Ley N° 22.285 y artículo 2° del Decreto N° 520 del 31 de marzo de 2.008.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase la transferencia de la titularidad del permiso precario y provisorio correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el N° 3054 y reinscripto conforme lo estatuido por la Resolución N° 341 - COMFER/93 bajo el N° 469, que opera en la frecuencia 94.9 Mhz, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE por parte de los señores Carlos Alberto RAJOY y Pedro Manuel ALBELO en calidad de integrantes KATARXIS SOCIEDAD DE HECHO -titular del

Manz
OB
✓
u



República de Argentina de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

2008. Año de las Esencias de las Ciencias

permiso en cuestión- a favor del señor Marcelo Diego GONZALEZ
 (M.I. N° 18.005.004).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la vigencia del Permiso Precario y Provisorio a que se refiere el artículo anterior se halla supeditado al Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobada por Decreto N° 1144/96 modificado y complementado por sus similares N° 1260/96 y 310/98, modificado por Decreto N° 883/01.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a los efectos de su publicación y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

ACCIÓN LEGALES Y NORMATIVA	50
PREV. LEG.	
4 on / es PP 77	

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
 INTERVENTOR
 COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

0873

RESOLUCION N° -COMFER/08
 EXPEDIENTE N° 535 -COMFER/06